



NORMATIVA JUDO– TEMPORADA 2016/17

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Judo** dentro de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife correrá a cargo del **Cabildo Insular de Tenerife** en colaboración con la **Federación Insular de Judo** y los diferentes ayuntamientos y clubes de judo de la Isla.

A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición será coordinada por un/a **técnico/a federativo/a**, bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

CATEGORÍAS	AÑO DE NACIMIENTO
CADETE SUB 18	2000, 2001 y 2002
INFANTIL SUB 15	2003 y 2004
ALEVÍN SUB 13	2005 y 2006
BENJAMÍN SUB 11	2007 y 2008
PRE-BENJAMÍN SUB 9	2009 y 2010

2.2. Se convoca competición individual para las modalidades **masculina y femenina**.

2.3. Los equipos que deseen participar en los XXX Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente **Hoja de Inscripción** que encontrarán en la web www.deportestenerife.com y remitirla a la Organización por correo electrónico a santjudo@hotmail.com antes del día **28 de octubre de 2016**. Se deberá cumplimentar una inscripción por cada categoría.

2.4. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos/as deportistas** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con **10 días** de antelación a la celebración de la jornada.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Para inscribirse en los XXX Juegos Cabildo de Tenerife los/as judokas tienen que pertenecer a uno de los clubes afiliados a la FTJyDA con **homologación anual en vigor**.

3.2. Dadas las especiales características de esta modalidad deportiva será obligatorio que a partir de la categoría benjamín, los/as deportistas que deseen inscribirse estén en posesión de licencia federativa en vigor.

3.3. Los clubes que deseen participar en las diferentes concentraciones estarán obligados a enviar con 10 días de antelación a la Organización al correo electrónico santjudo@hotmail.com el listado de participantes, indicando el peso correspondiente, en riguroso orden de menor a mayor, que será ratificado el mismo día de la prueba en el control de asistencia y pesaje.

3.4. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa la Organización podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo de la edad** a cada uno/a de los/as participantes.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se celebrará preferentemente los **sábados** en horario de mañana, **de 9.30 a 12.30 horas** y comenzará en el mes de **noviembre de 2016**.

4.2. La propuesta inicial es realizar **5 rondas regulares, 2 finales y el Festival Judokitas**.

4.3. Siempre que la disponibilidad de las instalaciones deportivas lo permita, se propone el siguiente calendario de competición:

	FECHA	CONVOCATORIA	SEDE
1ª	05/11/2016	ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE	PABELLÓN DE DEPORTES TIJOCO BAJO (ADEJE)
2ª	12/11/2016	PREBENJAMIN Y BENJAMÍN	PABELLÓN DE DEPORTES LOS CRISTIANOS (ARONA)
3ª	17/12/2016	FESTIVAL JUDOQUITAS PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN	PABELLÓN DE DEPORTES LAS TORRES (ADEJE)
	17/12/2016	ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE	PABELLÓN DE DEPORTES LAS TORRES (ADEJE)
4ª	28/01/2017	PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN	PABELLÓN DE DEPORTES EL VISO (ARICO)
5ª	04/02/2017	ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE	PABELLÓN DE DEPORTES TASAGAYA (GÜIMAR)
6ª	25/03/2017	FINAL 1 INFANTIL Y CADETE	PABELLÓN LOS CARDONES (SAN ISIDRO - GRANADILLA)
7ª	22/04/2017	FINAL 2 PREBENJAMIN, BENJAMÍN Y ALEVÍN	PABELLÓN DE DEPORTES EL FRAILE (ARONA)

5. NORMATIVA

5.1. Todo lo que no esté específicamente contemplado en la presente Normativa se regirá por el Reglamento de Pautas y Normas de la **Federación Tinerfeña de Judo** y en su defecto de la **Real Federación Española de Judo**.

5.2. En cuanto a los **pesos, tiempos de combate y Kyus**, la distribución será la siguiente:

MASCULINO	PESOS	TIEMPOS	KYUS
CADETE	-50,-55,-60,-66,-73,-81,-90,+90	3´	1º 2º
INFANTIL	-38 -42,-46,-50,-55,-60,-66,+66	3´	2º 3º
ALEVIN	-30,-34,-38,-42,-47,-52,-57 +57	2´	3º 4º 5º
BENJAMIN	-26,-30,-34,-38,-42,-47,-52 +52	2´	4º 5º 6º
PRE-BENJAMIN	-18 -20,-23,-26,-30,-34,-38,+38	1.5´	5º 6º

FEMENINO	PESOS	TIEMPOS	KYUS
CADETE	-40 -44,-48,-52,-57,-63,-70,+70	3´	1º 2º
INFANTIL	-36 -40,-44,-48,-52,-57,-63,+63	3´	2º 3º
ALEVIN	-30,-34,-38,-42,-47,-52,-57 +57	2´	3º 4º 5º
BENJAMIN	-26,-30,-34,-38,-42,-47,-52 +52	2´	4º 5º 6º
PRE-BENJAMIN	-18 -20,-23,-26,-30,-34,-38,+38	1.5´	5º 6º

Las posibles variaciones que pudieran surgir respecto al cuadro anterior se comunicarán oportunamente a todos los clubes.

5.3. En las **Fases Regulares** la Organización se reserva el derecho de pesar a los/as deportistas siempre que lo crea necesario. En las **Fases Finales Insulares** el pesaje se realizará ineludiblemente antes del comienzo de la competición.

5.4. Las Fases son clasificatorias, accediendo a las Finales Insulares aquellos/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

5.4.1. Que estén clasificados entre los **16 primeros puestos** de su categoría y peso, clasificación que vendrá determinada por la suma de los puntos conseguidos en las fases previas en base a:

1er clasificado	10 puntos
2º clasificado	7 puntos
3er clasificado	5 puntos
4º al 10º clasificado	3 puntos
11º al 15º clasificado	1 punto
16º y resto de competidores	0.5 puntos

5.4.2. En caso de **empate** a puntos para el acceso a las Finales Insulares, se seguirá el siguiente criterio:

1º	número de participaciones
2º	número de combates ganados
3º	combate de desempate

5.5. El **resultado de los combates** vendrá determinado por los puntos conseguidos por los/as deportistas de acuerdo a la siguiente tabla:

Ippon	valor 10
Waza-ari	valor 7
Yuko	valor 5
Decisión	valor 1
Hiki-wake	valor 0

5.6. En la competición individual no se aplicará el hiki-wake, sino la **técnica de oro**.

6. RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán **por escrito** en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de las concentraciones, directamente al o la Director/a Técnico responsable, quien resolverá **en primera instancia**.

En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.com.

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. En la categoría **prebenjamín** tendrán derecho a medalla todos/as los/as deportistas que accedan a la Final Insular.

8.2. En el **resto de categorías** recibirán medalla los/as cuatro primeros/as deportistas clasificados/as (dos terceros) en cada peso y categoría.

9. CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. En las categorías **Infantil y Cadete** obtendrán la clasificación para el Campeonato de Canarias aquellos/as deportistas que obtengan el mayor número de **puntos** en base al siguiente criterio:

CRITERIOS		PUNTOS
1º	Por los entrenamientos Federados	1 por puntualidad
		1 por actitud y entrega
		1 por terminar el entrenamiento
2º	Por las clasificaciones obtenidas en las Fases y en la Final de los Juegos Cabildo de Tenerife	Obtendrán puntos progresivos según el cuadrante de entrenamiento de la FTJyDA para la categoría infantil y cadete

9.2. El número y edades de los/as deportistas que tendrán derecho a acceder al Campeonato Regional vendrá determinado por la **Resolución** que dicte en el mes de noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

10. TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. La solicitud de transporte colectivo deberá ser tramitada por los/as delegados/as de los equipos a la Organización con una semana de antelación a cada fase.

10.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos o árbitros/as, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

10.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

10.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

10.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios clubes deportivos.



10.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

10.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.